

Oficio Circular Núm. DGDR.614/320/2017.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

## **CC. Delegados Federales y Subdelegados de la SEDESOL Presente.**

Hago referencia a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, publicados en el Diario oficial de la Federación el primero de septiembre del año en curso, específicamente a los siguientes Numerales:

### **5.2. Coordinación del FAIS**

Para coadyuvar en el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, la SEDESOL contará con el apoyo de las Delegaciones de la SEDESOL

#### **5.2.1. Responsabilidades de las Delegaciones de la SEDESOL**

Las Delegaciones de la SEDESOL serán los enlaces entre las oficinas centrales de la dependencia y los gobiernos locales y tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Informar y difundir en las Delegaciones de la SEDESOL, los gobiernos locales, los criterios, normas, lineamientos y programas emitidos por la SEDESOL y otras instancias para la operación del FAIS.
- II. Verificar que se cumplan las políticas, programas y acciones de la SEDESOL.
- III. Verificar y supervisar el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, informando de ello a su superior jerárquico en la DGDR.
- IV. Verificar que la MIDS de cada municipio y DT cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos y en su caso emitir recomendaciones para su cumplimiento.
- V. Participar y elaborar un reporte sobre las acciones de capacitación que lleve a cabo la SEDESOL referentes a la operación del FAIS en las entidades del país.
- VI. Difundir la Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMD, misma que se informará a la Delegación de la SEDESOL a través de oficio circular durante el tercer trimestre del presente ejercicio fiscal. A partir de su difusión, la Guía de Participación Social FISDF formara parte de estos Lineamientos.
- VII. Coordinarse con la entidad para el seguimiento de las actividades que llevarán a cabo los Agentes para el Desarrollo Local FAIS referidas en el numeral 2.4 de los Lineamientos.

### 5.2.2. Responsabilidades de las Subdelegaciones de la SEDESOL:

#### Las Subdelegaciones de la SEDESOL apoyarán en:

- I. Verificar que se vincule la planeación y seguimiento de los recursos, con base en los indicadores de situación de pobreza y rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS.
- II. Verificar el ejercicio de los recursos, informando de ello a su superior jerárquico en la Delegación y en la UCD a nivel federal.
- III. Coordinar y participar directamente en las capacitaciones a los gobiernos locales.
- IV. Apoyar a los municipios o DT respecto de asesoría relativa al FAIS.
- V. Revisar y analizar que la MIDS de cada municipio y DT cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos y en su caso emitir recomendaciones para su cumplimiento.

Sobre el particular, se solicita de la manera más atenta, tengan a bien informar a la brevedad lo procedente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles saludos cordiales.

**Atentamente,  
El Director General**



**Ariel Álvarez Fernández**

c.c.p. Francisco Javier García Bejos- Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional- Para su conocimiento.  
Ricardo Hernández Guerrero.- Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones- Para su conocimiento.

JAG/JHRJ